

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10017 SANTA CRUZ DE TENERIFE

En el expediente concurso consecutivo 55/2020, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Santa Cruz de Tenerife, con NIG3803842120200000652, se ha dictado por doña Juana María Hernández Hernández auto de fecha 12 de marzo de 2020, declarando en concurso consecutivo y la conclusión del mismo por insuficiencia de la masa a D. Ramón Campos Cruz, con DNI 45439970C.

Se nombra administrador concursal a D. Miguel Fortes Carrillo, con correo electrónico miguelfortesc@gmail.com

El plazo concedido al deudor para la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho es de 15 días.

Se da traslado a los acreedores por un plazo de un mes previsto en el artículo 21 de la Ley Concursal para que comuniquen sus créditos y respecto a la solicitud del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho a través del administrador concursal, quien deberá aportar informe sobre la concurrencia de los requisitos establecidos legalmente para la concesión del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.

Siendo la dirección electrónica del registro concursal: www.publicidadconcursal.es

Santa Cruz de Tenerife, 25 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Torres Chico.

ID: A210011901-1